



MEF

NEYRA GAVILANO Alfredo
Xavier FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/01/2026 19:00:38
Motivo: Doy V* B*



Resolución Ministerial

Lima, 21 de enero del 2026

N° 021-2026-EF/43



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 20/01/2026 10:52:11
Motivo: Doy V* B*

CONSIDERANDO:

Que, mediante correos electrónicos de fechas 22 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026, del equipo organizador del Proceso de Ministros de Finanzas de APEC 2026 (Finance Ministers' Process o FMP) y de la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), se traslada al Ministerio de Economía y Finanzas la carta de invitación del Viceministro de Finanzas de la República Popular China para participar en la Reunión de Viceministros de Finanzas (Finance and Central Bank Deputies' Meeting o FCBDM) de APEC a llevarse a cabo los días 4 y 5 de febrero de 2026, en la ciudad de Shanghái, República Popular China;

Que, asimismo a través de la Circular Administrativa de la Primera Reunión de Altos Funcionarios y eventos conexos (SOM1), se hace de conocimiento que la Primera Reunión del Comité Económico (First Economic Committee o EC1) y la Reunión del Grupo de Política y Legislación de Competencia (Competition Policy and Law Group o CPLG) de APEC tendrán lugar del 7 al 9 de febrero de 2026, en la ciudad de Guangzhou, República Popular China;

Que, la participación de Perú en dichos eventos es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia, la promoción de inversiones, la inclusión financiera y la prevalencia del enfoque macroprudencial. Asimismo, la intervención en las citadas reuniones permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participa el Perú como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico (AP);

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional e institucional la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos, toda vez que la mencionada Dirección tiene entre sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,



MEF

ESPINOZA PEÑA Henry Jr
FAU 20131370645 soft
Fecha: 21/01/2026 08:37:03
Motivo: Doy V* B*



MEF

LOPEZ GONZALES Gerardo
Arturo FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/01/2026 12:59:29
Motivo: Doy V* B*



regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Shanghai y Guangzhou, República Popular China, del 1 al 11 de febrero de 2026; de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, siendo que, los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.06 "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Shanghai y Guangzhou, República Popular China, del 1 al 11 de febrero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	5 127,00
Viáticos (5 + 2)	:	US \$	3 500,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar a la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DENISSE MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas